

- Ino hallarse conformes los Cavalleros Capitulares En sus
Dictámenes El Sr. Corregidor Mando que cada uno diga
En su Lugar lo que se le ofresca, lo que Executar En esta forma =
- El Sr. D. Diego Melgarejo = Dixo que los Quince Dias de feria
se venda a seis marís la Libra =
- El Sr. D. Juan Garza = Dixo que solo los tres Dias de feria se
venda a seis marís =
- El Sr. D. Pedro de Escal = Dixo que siendo preciso el aumento
de gente fuera de la del Pueblo para Ver las tres Comidas de
los que se celebran En este mes, Es clara la Disparidad
de Derecho y punto de Justicia El que se atiende En este caso
al Abastero de Nieve y mas teniendo presente el vaje
preciso En que se Remata, lo que por Equidad, pertenece a
esta Ciudad, no darle Causa para que se pierda por lo que
es de Dictamen que desde el Dia Lunes del presente mes
hasta el fin del, se aumente un ochavo En cada Libra de
Nieve =
- El Sr. D. Juan Gregorio Abuxquerque = Dixo se confirma
con el parecer y Dictamen del Sr. D. Pedro Joseph Escary Mula =
- El Sr. D. Andres fernandez de Cáceres = Dixo que teniendo
presente las condiciones del Remate, Quisiedo una de ellas
el que siempre quese Certifiquen haux Recogido Nieve En las
Ciudades de Murcia y Cartaxena, hauxa de ser de su obliga-
cion el Cumplir con el Abasto, y hauxendolo Executado
ambas Ciudades, no tiene motivo el Abastero para pe-
dir Setecuba, En caso que no tubiera suficiente Nieve para

